



Republica de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1678** de 2015

10 JUN 2015

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para aplicación de nuevas tecnologías en la gestión y circulación del teatro y/o el circo, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2015**”;

Que mediante Resolución No. 1482 del 27 de mayo de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas para aplicación de nuevas tecnologías en la gestión y circulación del teatro y/o el circo*”, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas para aplicación de nuevas tecnologías en la gestión y circulación del teatro y/o el circo	Teatro y circo	Mateo Rueda Cerón	C.C. 79.937.733
		María Ximena Vargas Álvarez	C.C. 35.476.002
		Johanna Isabel Pinzón Rodríguez	C.C. 52.964.227

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dos (02) de junio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas para aplicación de nuevas tecnologías en la gestión y circulación del teatro y/o el circo*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para aplicación de nuevas tecnologías en la gestión y circulación del teatro y/o el circo, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2520	Persona Jurídica	Corporación Artística y Cultural Acrobatic (Nit: 900.407.611-3)	Jhon Daniel Restrepo Muñoz	C.C. 8.127.588	Centro de realización de contenidos multimediales de Acrobatic Corporación Artística y Cultural (C.M.A.)	\$10.000.000	63315 del 23 de enero de 2015
2527	Persona Jurídica	Asociación Artística el Anheló del Salmón (Nit: 900.503.486-1)	Edward Enrique Gómez Barreto	C.C. 79.900.835	El Anheló del Salmón – Media: proyecto piloto para fortalecer las estrategias de comunicación, medios digitales y comunidades de los grupos de teatro independiente en Colombia	\$10.000.000	63315 del 23 de enero de 2015

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2529	Persona Jurídica	Fundación Púrpura (Nit: 830.098.555-5)	William Alfonso Guevara Quiroz	C.C. 79.554.967	Red social – Kiosko teatral

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas para aplicación de nuevas tecnologías en la gestión y circulación del teatro y/o el circo" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63315 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas para aplicación de nuevas tecnologías en la gestión y circulación del teatro y/o el circo";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas para aplicación de nuevas tecnologías en la gestión y circulación del teatro y/o el circo" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2520	Persona Jurídica	Corporación Artística y Cultural Acrobatic (Nit: 900.407.611-3)	Jhon Daniel Restrepo Muñoz	C.C. 8.127.588	Centro de realización de contenidos multimediales de Acrobatic Corporación Artística y Cultural (C.M.A.)	\$10.000.000	63315 del 23 de enero de 2015
2527	Persona Jurídica	Asociación Artística el Anheló del Salmón (Nit: 900.503.486-1)	Edward Enrique Gómez Barreto	C.C. 79.900.835	El Anheló del Salmón – Media: proyecto piloto para fortalecer las estrategias de comunicación, medios digitales y comunidades de los grupos de teatro independiente en Colombia	\$10.000.000	63315 del 23 de enero de 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para aplicación de nuevas tecnologías en la gestión y circulación del teatro y/o el circo, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, registro audiovisual de las actividades realizadas y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas para aplicación de nuevas tecnologías en la gestión y circulación del teatro y/o el circo*" se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2529	Persona Jurídica	Fundación Púrpura (Nit: 830.088.555-5)	William Alfonso Guevara Quiroz	C.C. 79.554.967	Red social – Kiosko teatral

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para aplicación de nuevas tecnologías en la gestión y circulación del teatro y/o el circo*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63315 del 23 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "*Becas para aplicación de nuevas tecnologías en la gestión y circulación del teatro y/o el circo*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el pago del estímulo.
- Recibir apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas en el plan de socialización, previa coordinación con el Área.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "*Becas para aplicación de nuevas tecnologías en la gestión y circulación del teatro y/o el circo*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Llevar a cabo la socialización aprobada, realizando como mínimo dos (2) encuentros con el sector cultural y/o artistas de teatro y circo para la presentación pública de los resultados del proyecto. En caso de desarrollar una aplicación o programa se debe presentar una versión beta.
- Escribir un artículo reflexivo publicable de mínimo una (1) y máximo dos (2) páginas en donde se analice el proceso desarrollado y el impacto generado con el proyecto.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para aplicación de nuevas tecnologías en la gestión y circulación del teatro y/o el circo, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

- Entregar un informe final impreso y en soporte digital en CD, DVD o USB, como máximo el quince (15) de noviembre de 2015, que dé cuenta del proceso, acompañado de los anexos a que haya lugar (demo aplicación, pantallazos, fotos, registros audiovisuales, etc.), así como los informes de las socializaciones realizadas, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **10 JUN 2015**



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura

**BECAS PARA APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA GESTIÓN Y CIRCULACIÓN DEL
TEATRO Y/O EL CIRCO**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de junio de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cuatro (04) propuestas, participantes en la convocatoria de Becas para Aplicación de Nuevas Tecnologías en la Gestión Y Circulación del Teatro y/o El Circo, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos, a:

GANADOR 1:

Rad. Número: 2520

Tipo de participante: Persona Jurídica.

Título del proyecto: Centro de Realización de Contenidos Multimediales de Acrobatic Corporación Artística y Cultural (C.M.A).

Nombre de la entidad o participante: Corporación Artística y Cultural Acrobatic.

Número de NIT ó CC: 9004076113

Representante legal: Jhon Daniel Restrepo Muñoz

Cedula del representante legal: 8127588

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: Proyecto valioso al contemplar la realización de un centro de creación de contenidos multimedial con servicios colectivos para el uso de la comunidad. El jurado valora que en esta propuesta el proyecto está planteado a la escala y necesidades del proponente y el entorno en el que se encuentra, así mismo el jurado reconoce el componente de formación que se desarrollará a través de los semilleros propuestos, lo que le dará continuidad a la propuesta. El jurado recomienda revisar el componente técnico relacionado con el registro de audio, para contar con un registro sonoro de alta calidad, acorde con el registro visual.

GANADOR 2:

Rad. Número: 2527

Tipo de participante: Persona Jurídica.

Nombre de la entidad o participante: Asociación Artística el Anheló del Salmón

Título del proyecto: El Anheló del Salmon - Media: Proyecto Piloto para Fortalecer las Estrategias de comunicación, medios Digitales y Comunidades de los Grupos de Teatro Independiente en Colombia.

Número de NIT ó CC: 9005034861


Representante legal: Edward Enrique Gómez Barreto

Cedula del representante legal: 79900835

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: Proyecto con énfasis en marketing digital, que evidencia una investigación rigurosa para lograr una propuesta que aborda el tema integral.

El jurado recomienda que durante el desarrollo del componente pedagógico de la propuesta, se realice un registro audiovisual, que pueda ser consultado posteriormente en la web por los interesados.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014


SUPLENTE

Rad. Número: 2529
Tipo de participante: Persona Jurídica.
Nombre de la entidad o participante: Fundación Púrpura
Título del proyecto: Red Social - Kiosko Teatral.
Número de NIT ó CC: 8300885555
Representante legal: William Alfonso Guevara Quiroz
Cedula del representante legal: 79554967

En constancia de lo anterior, firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de Junio de 2015, los suscritos miembros del jurado.


MARÍA XIMENA VARGAS ÁLVAREZ
C.C. 35.476.002


MATEO RUEDA CERÓN
C.C. 79.937.733


JOHANNA ISABEL PINZÓN RODRÍGUEZ
C.C. 52.964.227